



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Iquitos, 08 de febrero del 2017.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS.

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos de fecha 08 de febrero del 2017.

CONSIDERAMOS:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento establecimiento, mantenimiento y evaluación y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial 122-2015-MIMP.

Que, con el Oficio N° 062-2017-SBPI/P-GG, de fecha 07 de febrero del 2017, emitido por la Gerente General al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, en la que remite Resolución de Contraloría N° 485-2008-CG Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, adjuntando "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, y;

Que, mediante Proveído N° 116 -2017/P, de fecha 07 de febrero del 2017, el Presidente del Directorio, pasa a sesión de directorio para su evaluación y/o aprobación;

Que, con Acuerdo N° 022-2017-SBPI, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, **APRUEBA** la Constitución de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno-SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua. Cumplimiento con lo establecido en la Guía, y visto el documento de la referencia el Licenciado Enrique Augusto Rodríguez Morales propone que los integrantes del comité de Control Interno, este conformado por los siguientes:

Miembros Titulares

1. Gerente General, Presidente
2. Gerente Administrativo, Secretario Técnico
3. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro
5. Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, Miembro

Miembros Suplentes.

1. Sub Gerente de Serfin, Presidente
2. Jefe de la Unidad de Adquisiciones; Secretario Técnico
3. Jefe del Área de Adquisiciones; Miembro
4. Jefe de la Unidad de Administración de Personal, Miembro
5. Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, Miembro

Que, estando a lo informado, con la visación de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Administrativa de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, y; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 356-Ley del Consejo Nacional de Beneficencia y Juntas de Participación Social, Ley N° 26918-Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo y Resolución Ministerial N° 122-2015-MIMP, de fecha 10 de Junio del 2015;

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia Pública.**

Conformar el Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos y está conformado por:

Miembros Titulares

1. Gerente General, Presidente
2. Gerente Administrativo, Secretario Técnico.
3. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro
5. Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, Miembro

Miembros Suplentes

1. Sub Gerente de Serfin, Presidente
2. Jefe de la Unidad de Adquisiciones; Secretario Técnico
3. Jefe del Área de Adquisiciones; Miembro
4. Jefe de la Unidad de Administración de Personal, Miembro
5. Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, Miembro

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

El comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG,



Artículo 3° .- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.



Artículo 4° .- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas la Unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5° .- Publicar la Presente Resolución en el portal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

ENRIQUE RODRIGUEZ MORALES
Presidente

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE IQUITOS ACTA N° 001-2017**

En las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, siendo las 10.am del día 13 de Febrero del 2017; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Directorio N° 052-2017-SBPI.

Miembros Titulares

1. Fabiola López Usseglio, Gerente General, Presidente
2. Jacqueline Moraima Medrano Gamboa, Gerente Administrativo, Secretario Técnico
3. Eva Luz Santoyo Galvez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro
4. Rocio Curiel Ramírez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro
5. Leiber Zamora Pacheco, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, Miembro

Miembros Suplementes

1. Rosa Emperatriz Paredes Collantes, Sub Gerente de Serfin, Presidente
2. Henry Adolfo Pezo Vásquez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones; Secretario Técnico
3. Amilcar Casanova Guillen, Jefe del Área de Adquisiciones; Miembro
4. Carlos Mario Ríos Dávila, Jefe de la Unidad de Administración de Personal, Miembro
5. Edgar Orlando Arévalo Nunes, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos, Miembro

AGENDA

1. Instalación del Comité de Control Interno

ORDEN DEL DÍA

1. **Instalación del Comité de Control Interno**

El presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento.

Al respecto, se hizo un breve exposición de la obligación que tienen las entidades públicas de implementar el Sistema de Control Interno conforme lo establece la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; precisando el plazo de 12 Meses con el que cuentan para su implementación general en la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, a partir de la instalación CCI-SBPI

Asimismo se precisó que el proceso de implementación del SCI requeriría iniciar la sensibilización de todos los funcionarios y servidores públicos de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la entidad.

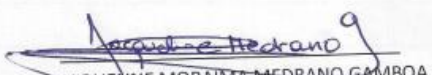
ACUERDOS

1. Se acordó por unanimidad la instalación del Comité de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos.

Siendo las 11.am horas, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.



FABIOLA LÓPEZ USSEGLIO
PRESIDENTE




JAQUELINE MORAIMA MEDRANO GAMBOA
SECRETARIO TECNICO



EVA LUZ SANTOYO GALVEZ
MIEMBRO



ROCIO CURIEL RAMÍREZ,
MIEMBRO



LEIBER ZAMORA PACHECO
MIEMBRO